

ANÁLISIS

Nuevo decreto del Consejo de Salarios



EL CONSEJO DE SALARIOS DEL SECTOR RURAL GRUPO 22 RESULTÓ UN PROCESO TRUNCO COMO ÁMBITO DE NEGOCIACIÓN TRIPARTITA, CON EL LEVANTAMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN POR PARTE DE LAS GREMIALES RURALES. LOS MOTIVOS QUE DIERON LUGAR AL RETIRO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN FUERON LA DIFERENCIA CON LA INTERPRETACIÓN DEL CORRECTIVO Y EL CONFLICTO QUE EXISTÍA EN CONAPROLE.

También tenemos claro que la decisión responde a un descontento estructural de cómo se ha llevado adelante la negociación salarial por parte del Gobierno, y en particular del MTSS. No existe una disconformidad con la negociación tripartita por la naturaleza del ámbito, la disconformidad atiende a la forma en cómo la misma se ha llevado adelante durante las últimas rondas de negociación, donde el sector empresarial no ha sido considerado a la hora de tomar una decisión que atienda a los objetivos de las partes. Ya hace al menos tres rondas de negociación que estamos inmersos en una crisis de competitividad, asociada fundamentalmente a los altos costos internos y a una política monetaria que complica. En la sexta y en la séptima ronda no hemos podido llegar a un acuerdo y el MTSS ha decretado los aumentos. En consecuencia, perdemos todos, porque mantener el negocio debe ser el interés de todas las partes de la negociación salarial.

EL DISCURSO DE LOS SALARIOS SUMERGIDOS DESCONOCE QUE HA EXISTIDO UNA MEJORA SUSTANCIAL DEL SALARIO REAL EN EL SECTOR RURAL

Es común que escuchemos a referentes gremiales de los trabajadores hacer referencia a los salarios deprimidos pero en los hechos han existido aumentos que desde la propia instalación de los Consejos de Salarios han sido muy por encima de la inflación, por lo que la recuperación ha sido relevante, así como otros aspectos de los convenios que repercuten en mejoras de los mismos. De esta forma, hablar de salarios deprimidos es negar el propio proceso de recuperación que se ha dado, muchas veces por encima de otros rubros. Esta misma afirmación puede hacerse en relación a las condiciones laborales, nuestro sector fue pionero en una Guía de Buenas Prácticas

Agrícolas (GBPA) que cuenta con un capítulo en lo laboral que en muchos aspectos se adelantó a la propia normativa. También hay un cambio en la normativa laboral en los últimos tiempos.

LOS OBJETIVOS DE EMPLEO DEBEN SER CONSIDERADOS TANTO COMO LOS SALARIALES EN EL ÁMBITO DE LOS CONSEJOS DE SALARIOS

La mesa de negociación colectiva tiene como uno de los temas centrales la negociación salarial pero por definición este no debe ser el último. En los hechos, los objetivos de empleo y calidad del mismo deberían estar presentes. Esto obliga a considerar otras dimensiones. En los tiempos que corren y con una baja importante en el área de cultivo, desde las empresas se solicitó atender con especial cuidado el tema empleo. Este tema había sido especialmente declarado en los lineamientos para la séptima ronda de negociación publicados en el mes de marzo de 2018 por el Poder Ejecutivo, pero en los hechos fue el sector empresarial el que planteó darle prioridad y cuidar tanto los puestos de trabajo directos como indirectos. También se debe considerar que para muchos productores su única alternativa es la empresa arrocera en la que trabajan con su familia, por lo tanto su empresa es su fuente de empleo.

TOMAR COMO BASE DE LA NEGOCIACIÓN EL DIAGNÓSTICO SECTORIAL

Partir de la realidad del sector y buscar las mejores alternativas para la negociación en función de la situación es una necesidad y una responsabilidad en el propio proceso. En el arroz se manejan, tanto a nivel privado como del Estado, un conjunto de estadísticas de carácter oficial que nos muestran las tendencias en el cultivo, la superficie cultivada, los rendimientos, el empleo, la cantidad de productores, los costos, entre otros parámetros de relevancia. Esta información debe estar sobre la mesa y no partir de opiniones individuales sin un sustento objetivo. Por otro lado, existe información de carácter social que no es tenida en cuenta y que no se pone sobre la mesa de negociación.

SEXTA
Y SÉPTIMA
RONDA SIN
ACUERDO

EQUIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS ACTORES QUE PARTICIPAN DE LA NEGOCIACIÓN

La composición tripartita de la mesa de negociación implica que el Estado debe tener un rol de intermediario equilibrando las partes y en los hechos este rol no se ha cumplido. Disponer de objetividad y equilibrar las posiciones es un aspecto de suma relevancia a los efectos de lograr que se lleguen a resultados que atiendan a los objetivos colectivos.

DECRETO APROBADO

El decreto aprobado por el MTSS debería ser considerado un fracaso de la política de negociación colectiva ya que una de las partes, los empresarios, nos retiramos de la negociación no por un conflicto con los trabajadores, sino por la falta de garantías que el Ministerio nos da a la hora de la negociación. Mencionamos algunos aspectos relevantes que un proceso de negociación colectiva debería tener, pero ante todo, el Estado debe garantizar la imparcialidad y buscar opciones

que sean un ganar-ganar tanto para trabajadores como para empresarios, apuntando a generar salarios dignos y al mantenimiento de puestos de trabajo de calidad y de la actividad productiva.

El decreto plantea un aumento de 6,50 % para el sector arroz por un año, del 1 de junio de 2018 al 30 de junio de 2019, y un ficto alimentación y vivienda de \$U 3.700 por un plazo de un año. También prevé un correctivo por inflación al final del acuerdo.

RECURSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR CORRECTIVO CIERRE SEXTA RONDA

En el mes de agosto la ACA presentó un recurso administrativo por el correctivo publicado por el MTSS en su página web, el que tiene 200 días para expedirse. Hasta la fecha de cierre de este número no habíamos tenido respuesta al mismo. Pero, ante la publicación del decreto y dada la nueva redacción del correctivo se presentó una ampliación de argumentos. ✓

El 30 de agosto de 2018 la Asociación Cultivadores de Arroz interpuso recursos de revocación y jerárquico contra el acto administrativo implícito contenido en la publicación realizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que contenía el correctivo final que dicha Cartera entiende aplicable en mérito al decreto 438/2016.



SU CONFIANZA ES
NUESTRO MAYOR LOGRO



Montevideo
Plaza Independencia 812 / Piso 3
Tel: +598 2908 0374

José Pedro Varela
Gral. Artigas s/n
Tel: +598 4455 9014 / 9247

Río Branco
Cno. Los Saladeros s/n
Tel: +598 4675 2036 / 2874

Artigas
Ruta 30 km 134.5
Tel: +598 4772 9230